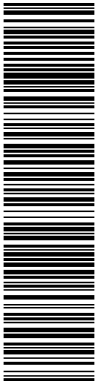


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTI CAST ESCOLA LES ROQUES SUBV_18112024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4KXHX-7KMC9-1T9CN Data d'emissió: 19 de Novembre de 2024 a les 12:21:12 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 08:24 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 11:59
	ESTAT SIGNAT 19/11/2024 11:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32378881_4KXHX-7KMC9-1T9CN_E9BP89549ABA0701E4DC06C25923AF11F3AE8EE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Carles Baronet Aldabó, secretario del Ayuntamiento de Vilanova de Sau,

CERTIFICO

Que en fecha 5 de noviembre de 2024, el alcalde ha dictado la siguiente resolución:

"OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ESCUELA LES ROQUES DE VILANOVA DE SAU PARA EL AÑO 2024.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 1.03.2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 correspondiente al día 13 de mayo de 2010 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza y en el presupuesto para el año 2023 se consigna una subvención nominativa por la cantidad de 2.570 euros a la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Haciendo uso de las facultades que tengo conferidas como Alcalde,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau con CIF Q5855744H, por un importe de dos mil quinientos setenta euros (2.570 €), destinados a la organización de actividades lúdicas de los alumnos de la escuela así como adquirir material didáctico para las actividades que se organizan

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTI CAST ESCOLA LES ROQUES SUBV_18112024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4KXHX-7KMC9-1T9CN Data d'emissió: 19 de Novembre de 2024 a les 12:21:12 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 08:24 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 11:59
	ESTAT SIGNAT 19/11/2024 11:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32378881_4KXHX-7KMC9-1T9CN_EBPB89549ABA0701EF4DC06C25923AF11F3AE8EE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

durante el año, de acuerdo con el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO A FORMALIZAR CON LA ESCUELA LES ROQUES DE VILANOVA DE SAU PARA EL AÑO 2024.

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Ilmo. Alcalde Sr. Jaume Orra Muntadas, asistido por el Secretario de la Corporación, Carles Baronet Aldabó.

De la otra, la Sra. Roser Tarrés Masnou, actuando en nombre y representación de la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau, con CIF Q5855744H, de la que ostenta el cargo de Directora.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I.- Que la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau durante la anualidad 2024 quiere organizar varias salidas lúdicas con los alumnos de la escuela así como adquirir material didáctico para las actividades que se organizan durante el año.

II.- Que el Ayuntamiento de Vilanova de Sau reconoce a la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau la importante labor que ésta realiza en el municipio y por ello quiere colaborar económicamente con las actividades mencionadas.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Vilanova de Sau para la organización de actividades lúdicas de los alumnos de la escuela así como adquirir material didáctico para las actividades que se organizan durante el año.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

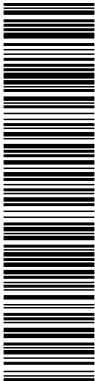
El Ayuntamiento subvencionará la presente actividad con un importe de dos mil quinientos setenta euros (2.570 euros).

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTI CAST ESCOLA LES ROQUES SUBV_18112024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4KXHX-7KMC9-1T9CN Data d'emissió: 19 de Novembre de 2024 a les 12:21:12 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 08:24 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 11:59
	ESTAT SIGNAT 19/11/2024 11:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32378881-4KXHX-7KMC9-1T9CN E9BD98549ABA0701E4DC06C25923AF1F3AE8EE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

La subvención se destinará a financiar diferentes actividades lúdicas como excursiones y/o colonias y actividades análogas, así como la adquisición y/o reproducción de material didáctico para las actividades que se organizan durante el año.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31.12.2024 mediante la presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas y memoria económica que incluirá como mínimo la relación de gastos, facturas y detalle de otros ingresos. Dado que la entidad beneficiaria es una entidad sin ánimo de lucro se permite de acuerdo con el artículo 9.2 que la subvención exceda del 50% del coste de la actividad.

Sexto.- PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará mediante un anticipo del 50% de la subvención en el momento de la firma del convenio y el resto una vez presentada la justificación, que deberá presentarse como máximo el día 31.12.2024.

2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá presentar declaración afirmando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Los/as perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

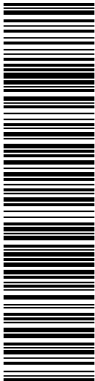
3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad a través de cualquier medio.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTI CAST ESCOLA LES ROQUES SUBV_18112024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4KXHX-7KMC9-1T9CN Data d'emissió: 19 de Novembre de 2024 a les 12:21:12 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 08:24 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 11:59
	ESTAT SIGNAT 19/11/2024 11:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32378881-4KXHX-7KMC9-1T9CN E9BP89549ABA0701EF4DC06C25923AF1F3AE8EE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

1.- La entidad beneficiarias deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día hoy y hasta el día 31.12.2024. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha que se señalan."

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de dos mil quinientos setenta euros (2.570 €) con cargo a la aplicación 320.480.05 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau, a los efectos oportunos."

Y para que así conste, libro esta certificación con el visto bueno del alcalde.

Vilanova de Sau, en la fecha de la firma electrónica